

del Rey.º en Sevilla y de la de Sevilla de guerra
con esta villa, segun lo visto en el de Agosto
pp.º, nombre en apoderado de del Rey.º la repre-
sente en Valencia, el q.º debia mejorar en la fu-
tura milicia la Real Original; y asi se acordó
mandando a D. Pedro Almanza ten.º recivido
en aquella plaza

Yt. de un of.º del Rey.º en Comend.º indico-
tas de la Gov.º de lo de mi nro.º Señ.º reclama-
do de 1626 p.º 12.º y por el E.º de los arbitros de
D.º de una villa en la año 1840.º que ya el actual
de D.º de Provis.º expone q.º en lo de mi nro.º he ha-
bia contestado q.º no es posible hacer el pago
por q.º los arbitros de esta año venian tardando
a cubrir las cargas Municipales por su tardanza
y q.º en el año proximo más seria larguísima
la expensa de mi nro.º y de otros q.º se
y en esta la expresion aporbo esta medida

Yt. de un of.º de la Comision Provincial de mi-
nistracion primeria de este dia 10.º contestando al
de una Provis.º de 26.º de Agosto ult.º q.º en las
es posible disponer en la edad en la comision.
necesaria al labor de un proprio q.º se ignora en lo
cuanto normal de la Gov.º y previniendo q.º se
continua en impio el hallazgo de un subun-
a quien aquella se mandó; y asi queda alor-
dado, haciendo cargo a todos y a cada uno
de los Concejales

Yt. de una orden de D.º de Provis.º de 26.º
de Agosto existiendo en el Rey.º a entregar el
importe de la Comend.º de Valencia en la debi-
da puntualidad y de la manera acordada q.º
en las reales. Yt. de un of.º del Rey.º en